SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Nombres y apellidos: GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Cargo/Contrato: SECRETARIA GENERAL

Dependencia: SECRETARIA GENERAL

Apoyo a la supervisión: FREDY ALEXANDER SABOGAL VARELA

Numero contrato: 492-2026

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO

Número de Proceso	Número de Contrato / Convenio	Objeto del Contrato o Convenio	Nombre/ Razón Social de Contratista o Asociado	Fecha de Suscripción / Perfeccionamiento	Fecha de expedición CRP	Fecha de aprobación de pólizas	Fecha de inicio según acta de inicio
SAMC-IDPAC-002-2026	0468-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC, Y DE LOS QUE SEAN LEGALMENTE RESPONSABLE, CON UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	SEGURIDAD CAMALEON LTDA	*16/03/2026*	*18/03/2026*	*18/03/2026*	*18/03/2026*

De manera atenta, le informo que de conformidad con el/los acuerdos contractuales referenciados anteriormente, ha sido

designado como supervisor.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo a lo establecido en el compromiso contractual, usted es responsable de la función

de supervisión, razón por la cual deberá conocer y asumir las responsabilidades contenidas en la ley y en el Manual de Contratación y Supervisión (IDPAC-GC-MA-01).

Es oportuno recordar que, al ser designado como supervisor, se hace responsable de velar por el cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación y liquidación. En ese orden de ideas, responderá disciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos contenidos en la Constitución y la ley.

Para mayor ilustración sobre el ejercicio de la supervisión contractual se recomienda consultar los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG del IDPAC.

Nota Aclaratoria: El cambio de supervisión surtirá efecto a partir del 01 de Septiembre de 2026.

GUIOMAR PATRICIA GIL ARDILA
Secretaria General
Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC

Elaboró: Lina María Cuesta Cardona, Contratista Secretaria General